NOTA UGA/CDC N° 84 /2021.

Asunción, 23 de setiembre de 2021.

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 de la Ley Nº 2051/03 y al Art. 17 del Decreto Nº 2992/19.

Al respecto esta Coordinación de Contrataciones, comunica a través de la presente el inicio de los procedimientos de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2021 "Adquisición de Equipos de Computación para Bibliotecas Públicas" – Ad Referéndum, ID N° 387.453 - Proyecto "Implementación y Equipamiento de Bibliotecas Públicas en territorios con mayor índice de pobreza a nivel nacional para el fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas", en el marco de la donación otorgada por la República de China (TAIWÁN)**.

En ese sentido, se remiten los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Constancia Ad Referéndum.
- Declaración Jurada – Formulario Art. 34 del Decreto 4436/2020.
- Dictamen y antecedentes de la estimación de costos.
- Dictamen de justificación de incumplimiento de comunicación de llamado en el plazo previsto.
- Nota de la Embajada de la República de China (TAIWÁN) de aprobación de la donación.

Asimismo, se detallan los antecedentes del Proyecto y se realizan las siguientes aclaraciones:

- Por Nota CE N° 2020-131 del 22 de abril de 2020 la Embajada de la República de China (TAIWÁN) ha informado la aprobación de la donación de USD 350.000 (dólares americanos trescientos cincuenta mil) para la ejecución del Proyecto.
- Por Nota STP/SE N° 722/2020 del 26 de junio de 2020 la Secretaría Técnica de Planificación ha otorgado del Dictamen de Admisibilidad Favorable al Proyecto.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Por Nota SG N° 667 del 22 de setiembre de 2020 el Ministerio de Hacienda ha emitido el Dictamen de Viabilidad del Proyecto, otorgando el Código SNIP 923.
- Por Resolución SNC N° 465/2020 del 16 de octubre de 2020, la Secretaría Nacional de Cultura aprobó el Programa Anual de Contrataciones correspondiente al Proyecto "Implementación y Equipamiento de Bibliotecas Públicas en territorios con mayor índice de pobreza a nivel nacional para el fortalecimiento de la red nacional de bibliotecas públicas", en el marco de la donación otorgada por la República de China (TAIWÁN).

En consecuencia:

- La citada donación proviene de Recursos de la Ley N° 6275/2018, «Que aprueba el Memorando de Entendimiento sobre la Cooperación Bilateral entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República de China (Taiwán)». El Artículo I de la citada normativa, redacta: *"El Gobierno de la República de China (Taiwán), brindará una cooperación no reembolsable al Gobierno de la República del Paraguay, por un monto de USD 150.000.000 (Dólares Americanos ciento cincuenta millones) para el período comprendido entre los años 2018 al 2023."* (El subrayado es nuestro).

- En el marco de la Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto de Gasto de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", se aprueba el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, en cuyo Capítulo V "Clasificación por Fuente de Financiamiento", cuya descripción estable lo siguiente: Fuente de Financiamiento 20 – Recursos del Crédito Público: *"Corresponde a los recursos provenientes del endeudamiento público interno y externo, por la colocación de títulos y valores o por el desembolso de préstamos. Comprende el crédito público interno y el crédito público externo, celebrados dentro del marco legal y reglamentario de 10~Artículos 40, 41 Y reglamentaciones de la Ley N° 1535/1999 «DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO»..."*.

- La Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, define: *"Corresponde a los recursos pertenecientes a los organismos de la Administración Central y Entidades Descentralizadas, originados por disposición legal, coparticipación tributaria y no tributaria, transferencias,* ***donaciones*** *u otros conceptos. Incluye los ingresos generados por la producción de bienes o la prestación de servicios de determinados Organismos y Entidades del Estado..."* (El subrayado es nuestro).

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA •

- La Secretaría Nacional de Cultura, a través de la Nota SNC/SG N° 120/2021, de fecha 20 de marzo solicitó al Ministerio de Hacienda la ampliación presupuestaria para la ejecución del proyecto en cuestión, y en consecuencia, se promulgó el Decreto N° 5345 de fecha 25 de mayo de 2021, por el cual se autorizó la ampliación de los créditos presupuestarios en la Fuente de Financiamiento 30 (RECURSOS INSTITUCIONALES), determinado por el Ministerio de Hacienda considerando que se trata de una DONACIÓN NO REEMBOLSABLE y no un PRÉSTAMO proveniente del Crédito Público, en el marco de una Ley especial.

Por lo expuesto, se considera que las "Donaciones No Reembolsables" provenientes de la Ley N° 6275/2018, «Que aprueba el Memorando de Entendimiento sobre la Cooperación Bilateral entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República de China (Taiwán)», no es aplicable al Artículo 7 de la Ley N° 6622/2020, su Decreto Reglamentario N° 4899/2021 y lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1968/2021, de fecha 06 de mayo, puesto que la financiación del proyecto no se realiza a través de un "Crédito Público" proveniente de Agencia Especializada u Organismo Internacional.

Por último, la Ley N° 6622 "Que establece medidas de racionalización del gasto" ha sido promulgada en fecha 20 de octubre de 2020" y el Art. 23 del Decreto N° 4899 de fecha 24 de febrero de 2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6622/20" establece que "*La restricción no resulta aplicable a los convenios y proyectos que se encuentren en ejecución con dicho tipo de financiamiento desde antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 6622/2020, los que serán aplicables hasta su finalización total, incluidas las correspondientes prórrogas de plazo y ampliaciones presupuestarias*", por lo que el presente Proyecto cuenta con todas las documentaciones pertinentes con antelación a la entrada en vigencia de la Ley mencionada.

Sin otro particular, me despido de usted saludándolo con mi mayor consideración y respeto.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Coordinadora de Contrataciones